



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-165-2023/WCG
EXPEDIENTE 210-2023
PARTIDO POLITICO AZUL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político AZUL a través de su Representante Legal, **Dúmbar Manuel Harris Menjívar**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **catorce de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a CONCEJAL TITULAR 1, Katherinne Mishell López Armira y el CONCEJAL SUPLENTE 1, Israel García Paredes, quienes no acreditan Residencia Electoral en el municipio que se postulan.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político AZUL, conforme acta número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de fecha **treinta de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que, según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de CHINAUTLA Departamento de Guatemala.

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

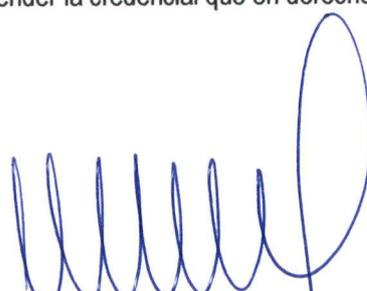
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político AZUL, a través de su Representante Legal, Jorge David Reyes Recinos, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político AZUL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla :

ALCALDE	ERICK ABEL CINTO TABIC
Síndico Titular 1	JOSE DOMINGO DONIS CARIAS
Síndico Titular 2	JESSIKA MELISA GARRIDO MILIAN
Concejales Titular 1	KATHERINNE MISHELL LOPEZ ARMIRA
Concejales Titular 2	ERICKA LUCIA CINTO GONZALEZ
Concejales Titular 3	ROSA MARIA HERNANDEZ DIAZ
Concejales Titular 4	ANGELA AYALA ALVAREZ
Concejales Titular 5	LESBIA AMPARO MILIAN GARCIA DE GARRIDO
Concejales Titular 6	WENDY NOEMI HERNANDEZ HERNANDEZ
Concejales Suplente 1	ISRAEL GARCIA PAREDES
Concejales Suplente 2	JUDITH ARACELY HERNANDEZ MEDRANO

II. **VACANTE**, el cargo de CONCEJAL TITULAR 1 y el cargo de CONCEJAL SUPLENTE 1, en virtud que los candidatos Katherinne Mishell López Armira e Israel García Paredes, no acreditan Residencia Electoral en el municipio que se postulan. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV **NOTIFÍQUESE**


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



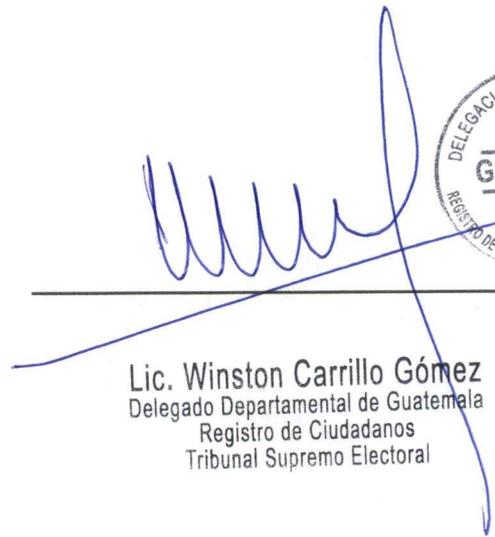


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con diecinueve minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Dumbar Manuel Harris Menjivar del Partido Político, AZUL -AZUL-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1582 57618 0101) el contenido de la **Resolución No.PE-DDG-R-165-2023/WCG. De fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Chinautla**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

